



Programa de Asignatura

TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

Plan 2012

I.- Profesor titular: Juan Fernandez Escudero

II.- Año de cursada: Quinto año

III.- Carga horaria:

- Horas Semanales: 3
- Horas Totales: 48

IV.- Materias correlativas previas para acceder al cursado de la materia:

Se requiere la aprobación de Introducción al Derecho y Orígenes del Pensamiento para acceder al cursado de la asignatura.

V.- Materias correlativas posteriores que habilita la aprobación de la materia según el Plan de Estudios:

La asignatura no posee correlatividades posteriores.

VI.- Objetivos:

- Generales:
 - Conocer la génesis de los conceptos jurídicos fundamentales que persisten en el actual universo normativo;
 - Reconocer la ubicación epistemológica de la disciplina jurídica y las cuestiones principales que aborda: la naturaleza, el fundamento y las condiciones de existencia del Derecho.

- Comprender problemas de la Filosofía del Derecho, de las Ciencias Jurídicas y de la Metodología Jurídica.-
- Específicos
 - Reconocer la diversidad y legitimidad de los diferentes modos de concebir el rol del derecho y sus diferentes “usos”.
 - Identificar la práctica jurídica cotidiana y su inserción en un discurso político y ético concreto.
 - Distinguir las diferentes tradiciones iusfilosóficas, sus puntos de encuentro y sus principales diferencias en torno a la moral.
 - Comprender el rol del poder y de la ideología en el derecho.
 - Entender al derecho como una disciplina íntimamente conectada con otras.

VII.- Competencias y destrezas que se desarrollarán:

Se espera que los estudiantes, a través de la lectura de los textos que surgen de la bibliografía, desarrollen herramientas argumentativas no sólo a través del propio contenido teórico allí obrante, sino también mediante la puesta en práctica de la discusión de los mismos y su abordaje crítico, habida cuenta de que el Derecho es una disciplina de carácter social y político. En tal sentido, se propiciará que los alumnos sean capaces de brindarle un encuadre jurídico a diferentes situaciones de la vida social, desde cualquier perspectiva iusfilosófica, a los efectos de fomentar el arte de argüir en el universo normativo.

Asimismo, al establecer una relación crítica los contenidos brindados, se propiciará los estudiantes podrán cuestionar aquella alteridad y, consecuentemente, la alegada universalidad de categorías como “hombre”, “persona”, “poder”, “democracia”, por cuanto el propósito de la materia no es separar a través del tiempo una serie de invariantes antropológicas y culturales, ni su sola relativización, sino el enriquecimiento de la lectura sobre las instituciones que ordenan nuestra vida en sociedad, abriendo cauces para su fortalecimiento y transformación.

VIII.- Articulación con otras asignaturas:

La asignatura se articula principalmente con Introducción al Derecho y Orígenes del Pensamiento, toda vez que los contenidos teóricos de esta última (particularmente todo lo relativo al surgimiento de la Doctrina del Derecho Natural) implican el estudio propedéutico de cuestiones que servirán como plafón teórico al contenido de Teoría General del Derecho, particularmente en todo lo relativo a las diferentes corrientes iusfilosóficas que el currículum formal exige.

Sin perjuicio de ello, la presente asignatura, toda vez que no propende al mero estudio de los autores indicados en el apartado bibliográfico, pretende incorporar los debates contemporáneos en las diversas ramas jurídicas. V.gr. no es imposible estudiar la concepción foucaultiana del derecho y del poder sin hacer referencia a los distintos mecanismos punitivos del Estado (referencia específica al **Derecho Penal**); no es imposible entender la crítica de Bobbio al iusnaturalismo, sin hacer referencia a las dificultades que esta doctrina en el desarrollo de los derechos económicos sociales y culturales (referencias específicas al **Derecho Civil**, al **Derecho Laboral** y a los **Derechos Humanos**); y, finalmente, no es imposible estudiar el positivismo kelseniano sin una adecuada articulación con el **Derecho Administrativo** y el **Derecho Constitucional**.

IX.- Contenidos:

Unidad I – Concepto de ciencia jurídica y derecho.

1. La ubicación de la asignatura en el plan de estudios.
2. El problema de lenguaje. Polisemia. Ambigüedad. Vaguedad. Carga emotiva.
3. Diferencias entre Derecho Objetivo y Derecho Subjetivo.

Unidad II – La doctrina del Derecho Natural.

1. Los antecedentes en el Derecho Romano y en el Medioevo.
2. El iusnaturalismo moderno. Relación entre el Derecho y la Moral. Principales teorías: la obra de Suárez, Hobbes, Locke y Kant.
3. La ficción del contrato social. La recepción que tuvo esta teoría en Rawls.

4. Debates contemporáneos en torno al iusnaturalismo y los derechos humanos.

Unidad III –El positivismo jurídico

1. Las distintas expresiones del positivismo jurídico. Escepticismo ético. Formalismo jurídico. Positivismo ideológico. Positivismo metodológico.
2. Hans Kelsen y la pretendida pureza del derecho. El rol de la norma básica fundamental.
3. Positivismo y dualismo.
4. Replanteo del problema por parte del propio Kelsen. ¿Es la norma básica fundamental una ficción?

Unidad IV – Realismo jurídico

1. Concepto general de realismo jurídico.
2. Diferentes concepciones de realismo. El caso particular del realismo genovés.

Unidad V – Teoría crítica

1. Antecedentes teóricos de la teoría crítica.
2. Derecho, poder e ideología. Lo jurídico como una esfera más de lo político.

Unidad VI – El derecho como un arte ligado a otras disciplinas

1. Derecho y Psicoanálisis. El rol del tabú en las sociedades primigenias como fuente normativa.
2. Aproximación a la sociología jurídica. Sociedades coloniales y sociedades metropolitanas. El papel de lo jurídico en tal distinción.
3. La función antropológica del derecho y su influencia en el ser humano, la ley, el contrato y el “buen uso” de los Derechos Humanos.

X.- Metodología de trabajo:

El eje sobre el que versará el método de enseñanza en el aula será la exposición dialogada con debate incorporado mediante una introducción a cargo

del docente y posterior lectura del tema objeto de la clase por parte de los estudiantes.

Para facilitar el abordaje de nuevos temas, se trabajará con material de lectura que será subido al Campus Virtual con la debida anticipación a fin de que puedan desarrollar los temas en profundidad.

Asimismo, se propiciará la exposición de los estudiantes al comienzo de cada clase, a los efectos de retomar los contenidos abordados en encuentros anteriores, fortaleciendo así los conocimientos adquiridos previamente.

Finalmente, se propiciará la lectura grupal en clase de fragmentos de algunos textos puntuales, con su respectivo cuestionario, a los efectos de su puesta en común y posterior debate.

XI.- Actividades extra-áulicas:

Se requerirá por parte de los alumnos el abordaje de material audiovisual, el cual será brindado con la debida antelación, con las indicaciones específicas de la/s plataforma/s en la/s cual/es podrá ser ubicado, a los efectos de la realización de trabajos de investigación, tendientes a la apropiación del contenido por medios indirectos.

XII.- Bibliografía:

XII.1. Bibliografía obligatoria:

- BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, Gedisa Editorial, Barcelona, 1981.
- BORÓN, Atilio (compilador), *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, 2000.
- COURTIS, Christian (compilador), *Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del Derecho*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2006.
- D'AURIA, Aníbal y VENIER, Carlos (coordinadores), *Derecho y política*, La Ley, Buenos Aires, 2005.

- DE SOUSA SANTOS, Boaventura, *Descolonizar el saber, reinventar el poder*, Trilce, Montevideo, 2010
- FOUCAULT, Michel, *Defender la sociedad. Curso en el Collège de France (1975-1976)*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2010.
- FREUD, Sigmund, *Totem y tabú*, Alianza Editorial, Madrid, 2009.
- KELSEN, Hans, *Teoría pura del derecho*, Eudeba, Buenos Aires, 2009.
- NINO, Carlos Santiago, *Introducción al análisis del derecho*, Editorial Astrea, Buenos Aires, 2003.
- RINESI, Eduardo, *Política y tragedia. Hamlet entre Maquiavelo y Hobbes*, Colihue, Buenos Aires, 2011.
- SUPIOT, Alain, *Homo juridicus. Ensayo sobre la función antropológica del Derecho*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2007.
- VVAA, *Derecho y Psicoanálisis: teoría de las ficciones y función dogmática*, Edicial, Buenos Aires, 1987.
- VVAA, *Materiales para una Teoría Crítica del Derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1991.
- ZIZEK, Slavoj, *El sublime objeto de la ideología*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2000.

XII.2. Bibliografía sugerida:

- CARPIO, Adolfo P., *Principios de filosofía. Una introducción a su problemática*, Glauco, Buenos Aires, 2004.
- D´AURIA, Aníbal, *Rousseau: su crítica social y su propuesta política (una lectura actual y libertaria)*, La Ley, Buenos Aires, 2007.

- FREUD, Sigmund, *Obras completas: el porvenir de una ilusión : el malestar en la cultura y otras obras : 1927 - 1931*, Amorrortu, Buenos Aires, 2004.
- MONTEJANO, Bernardino (h), *Curso de Derecho Natural*, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2005.
- RAWLS, John, *Teoría de la justicia*, Fondo de Cultura Económica, D.F México, 1993.

XIII.- Procedimiento de evaluación y criterio de promoción:

XIII.1. A los efectos de aprobación de la cursada los alumnos deberán aprobar tres instancias evaluativas obligatorias y cumplir con un mínimo de 80% de asistencia. Las instancias evaluativas consistirán en parciales domiciliarios de carácter obligatorio, cuyas consignas serán otorgadas con la antelación suficiente.

Las instancias evaluativas parciales tendrán una posibilidad de recuperación para quienes hayan obtenido una nota entre dos (2) y seis (6).

En los casos en que las/os estudiantes hayan alcanzado en sus evaluaciones parciales una nota entre cuatro (4) y seis (6), se considerará aprobada la cursada y deberán rendir un examen final regular para aprobar la asignatura. Este podrá ser escrito u oral, en cuyo caso la mesa evaluativa estará integrada al menos por dos docentes. La nota de aprobación del examen final no podrá ser inferior a cuatro (4). En caso de que en el examen final las/os estudiantes no hayan alcanzado la nota mínima de aprobación, el examen final podrá ser recuperado por una única vez, sin excepción, en la siguiente mesa convocada de acuerdo al calendario académico.

XIII.2. Régimen de Promoción: La asignatura se promocionarán en caso de que las/os estudiantes alcancen una nota no inferior a siete (7) en el promedio de notas de las instancias de evaluaciones parciales previstas en el programa de la materia.

XIII.3. La asignatura admite la aprobación en condición de libre.

XIV.- Criterios de evaluación:

Para la calificación de las evaluaciones se tendrá en consideración la comprensión de la bibliografía por parte del alumno, la capacidad de aplicar los contenidos generales a casos concretos, la aptitud a los efectos de establecer analogías y comparaciones críticas con situaciones socio jurídicas contemporáneas. Asimismo, la cátedra hace especial énfasis en la participación en clase de los estudiantes, no sólo como criterio de evaluación, sino como herramienta de apropiación del conocimiento.